



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO: Aprobación de las Bases que regirán la convocatoria, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), HACE SABER que:

Por Resolución de Alcaldía nº 146/2025, de 4 de enero de 2025, se han aprobado las Bases que regirán la convocatoria, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases que regirán las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla.

Visto el Informe jurídico, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en este expediente emitido por la Secretaria General n.º 014/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Visto que las citadas Bases que regirán la Convocatoria, han sido negociadas en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2025.

Por todo ello y, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, peón de limpieza, así como la constitución de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Almensilla, con el siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PEÓN DE LIMPIEZA, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de selección para cubrir, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición, de 2 plazas de Personal de Limpieza, categoría de peón, que se encuentra vacante en la plantilla

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	1/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almensilla, e incluida en la OEP correspondiente al ejercicio 2024 (publicadas en el BOP de Sevilla nº 110, de 7 de junio de 2024), así como proceder a la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente como consecuencias de proceso de incapacidad temporal, permisos laborales, vacantes u otras causas legalmente previstas.

Características:

- **Denominación:** Peón de limpieza.
- **Número de plazas:** 2
- **Grupo categoría laboral:** 5 (o Grupo E o AP)
- **Selección:** Concurso-Oposición

Categoría: Personal laboral Fijo.

La nueva Bolsa de Trabajo sustituirá a cualquier otra existente. Se denomina Bolsa de Empleo a la relación ordenada de personas que hayan solicitado voluntariamente su inclusión en la misma, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

La inclusión en la Bolsa de Empleo no configura derecho a formalización de contrato alguno por parte del Ayuntamiento, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada, según orden decreciente de puntuación, de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las necesidades del servicio, en orden a asegurar la eficacia administrativa en la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que deben regir el acceso al empleo público, de conformidad con la Constitución Española y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán formar parte en las pruebas de selección y para la creación de las listas de reserva quienes reuniendo los requisitos que se exija, presenten su solicitud en las condiciones que se indican en las bases.

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como del artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Almensilla tiene la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	2/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

provisión de 2 plazas de Peón de Limpieza vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almensilla, que han sido incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 (publicadas en el BOP de Sevilla nº 110, de 7 de junio de 2024).

Asimismo, se constituirá una Bolsa de Empleo con los restantes aspirantes que superen el proceso selectivo, para poder dar respuesta de forma ágil a las distintas necesidades, incidencias y vicisitudes generadas por el desarrollo del servicio.

TERCERA: SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición, de conformidad con el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que contempla dicha posibilidad para el acceso, a las distintas Administraciones, del personal laboral fijo. Así como con lo previsto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Estas previsión resulta de aplicación al personal laboral fijo objeto de la presente convocatoria, así como al personal laboral temporal que, en su caso, sea objeto de contratación al formar parte de la Bolsa de Empleo.

Por otro lado, la capacitación para la realización de las funciones que desarrollará dicho personal, puede ser suficientemente acreditada por este sistema, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y Anexos correspondientes y en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET).*
- *Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	3/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- (TRRL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decret 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (EELL).
- Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Almensilla.

QUINTA: PUBLICIDAD

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

SEXTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para su admisión en la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes, según lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias de la plaza.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	4/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

g) De acuerdo con la DA 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

SÉPTIMA: SOLICITUDES.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo II, debiendo estar acompañado de la documentación acreditativa de los méritos y, deberán presentarse en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De finalizar el plazo de presentación de solicitudes en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento Almensilla (Plaza de la Iglesia, 2, 41111 Almensilla (Sevilla)), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- D.N.I o, en su caso, Pasaporte.*
- No resulta exigible ninguna titulación prevista en el sistema educativo, de conformidad con la DA sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso. Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose la valoración de aquellos que acrediten méritos con fecha posterior, y deberán acreditarse de*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	5/26




AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

conformidad con lo establecido en las presentes bases.

- *Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 10,00 euros (Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancias de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 23 de junio del 2021), indicando el nombre y apellidos del aspirante, así como la denominación siguiente: "DNI, nombre y apellidos del aspirante seguido del puesto al que opta (Peón de Limpieza)", que deberá ingresarse en la siguiente entidad y número de cuenta del Ayuntamiento de Almensilla:
BBVA: ES81 0182 5566 7702 0041 0137*

El abono de las tasas deberá ser satisfecho por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su solicitud, exclusivamente, a través de transferencia bancaria, a la cuenta bancaria antes citada.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán bonificadas en el pago de esta tasa, según establece el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos a instancias de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de 23 de junio del 2021:

- Aspirantes que sean miembros de una familia numerosa que tenga reconocida tal condición (bonificación del 30%). Esta situación se acreditará mediante del correspondiente título actualizado.*
- Aspirantes que se encuentren en situación de exclusión social (bonificación del 70 %). Esta situación se acreditará mediante informe social emitido al efecto.*
- Aspirantes que figuren como demandantes de empleo (bonificación del 70 %). Esta situación se acreditará mediante la presentación de la documentación acreditativa de la misma.*

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes.

Para hacer efectiva estas bonificaciones, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, presentar la documentación justificativa de estas circunstancias.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	6/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La no presentación de la solicitud junto al abono de los derechos de examen en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1. *La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.*
2. *La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones que necesita para la realización de los ejercicios y el posterior desempeño del puesto de trabajo.*

No se practicarán notificaciones personales a los aspirantes, salvo la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial del Estado, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

OCTAVA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de admisión de instancias/solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobatoria de la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

La falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Almensilla no es susceptible de subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía, de aprobación de LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. En ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Esta Resolución agotará la vía administrativa y será igualmente publicada en el Tablón de

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	7/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica del mismo (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Asimismo, el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Igualmente, en la misma Resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal calificador.

NOVENA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por Resolución de Alcaldía junto con la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y estará compuesto mayoritariamente por personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo, pertenecientes a un grupo igual o superior a la de la plaza a cubrir.

El Tribunal de selección estará constituido por un número impar de miembros, no siendo inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	8/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- *Presidente/a*
- *Secretario/a, que actuará con voz y sin voto*
- *Vocales: tres vocales*

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad del resto de sus miembros.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiéndose ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL33VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL33VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	9/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias, que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Asimismo, corresponderá al Tribunal, adoptar las medidas oportunas que permitan que las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado y justificado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes, para lo cual, el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal calificador y, en su caso, los asesores técnicos y/o personal colaborador, tendrán derecho a percibir indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 29 y siguientes, en relación con el artículo 2.1 e). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será veinte. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá Certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

DÉCIMA: PROCESO SELECTIVO

10.1.- Fases del procedimiento de selección.

El procedimiento de selección contará de una fase de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El orden de actuación de las personas aspirantes será el que al efecto sea determinado en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública para los procedimientos selectivos en su ámbito de aplicación. Según la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	10/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (publicada en el BOE nº 184, de 31 de julio de 2024), el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

10.2.- Fase de concurso (Valoración máxima 8 puntos)

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de 8 puntos sobre 20 (40% del total de la puntuación obtener en el concurso-oposición).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS por los propios aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas Bases (Anexo II).

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en la autobaremación.

La baremación del concurso será la siguiente:

A) Experiencia profesional (valoración máxima 4 puntos):

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo como limpiador/a o peón de limpieza, con un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- *Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de limpiador/a o peón de limpieza: 0,20 puntos.*
En este apartado se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Local (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Mancomunidades y Consorcios).
- *Por cada mes completo de servicio prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de limpiador/a o Peón de Limpieza: 0,10 puntos.*
- *Por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de limpiador/a o Peón de Limpieza: 0,05 puntos.*

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas, se acreditará a través del certificado de servicios prestados e informe de vida laboral. El certificado de servicios prestados conforme al Anexo I contemplado en el Real decreto

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	11/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

1461/1982 de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación a la ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública, emitido por el órgano competente de la Administración, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Sin ambos documentos no serán susceptibles de valoración los méritos alegados.

La experiencia profesional por servicios prestados en la empresa privada, se acreditará mediante la prestación del contrato de trabajo, certificado de empresa o documento de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina Virtual o física del SEPE, así como informe de vida laboral actualizados.

Si ambos documentos no serán susceptibles de valoración los méritos alegados.

B) Méritos académicos (máxima valoración 1 punto):

Por estar en posesión de un Título de la E.S.O. o superior, o bien Título de Formación Profesional, en limpieza de edificios o Certificado de profesionalidad, de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, o Titulaciones equivalentes: 1 punto.

Se acreditará con copia de dicho Título, Certificado de profesionalidad o, en su defecto, de la solicitud de expedición a la entidad competente junto con el documento que justifique, o bien haber superado positivamente el procedimiento de acreditación por la experiencia, o bien la calificación de apto/a en la formación conducente al título o certificado.

C) Formación (valoración máxima 3 puntos):

Por la participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en las plazas ofertadas, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales o medioambiente) impartidos por cualquier Administración Pública, Universidades, organizaciones sindicales y Colegios profesionales.

Para la acreditación se presentará el Diploma o Certificado de asistencia en los que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

Los títulos o diplomas en los que no se especifiquen las horas de duración no serán puntuados y, en el caso de que se indique un número indeterminado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas para cursos de fecha anterior al 6 de septiembre de 2003, de acuerdo con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y un valor de 25 horas para los cursos realizados a partir de esa fecha, de conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	12/26




AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

de septiembre.

De acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de menos de 20 horas0,10 puntos
- Por cada curso de 20 a 50 horas0,20 puntos
- Por cada curso de 51 a 100 horas0,40 puntos
- Por cada curso de 101 a 200 horas0,60 puntos
- Por cada curso de 201 a 300 horas0,80 puntos
- Por cada curso de más de 300 horas1,00 puntos

Únicamente serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos recibidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

10.3.- Fase de oposición (valoración máxima 12 puntos)

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de 12 puntos sobre 20 (60% del total de la puntuación obtenida en el concurso-oposición).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para la superación de cada ejercicio un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los/as aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados/as, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio. Quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o Pasaporte. En cualquier momento el Tribunal podrá requerirles para que acrediten su personalidad.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

10.3.1.- Primer ejercicio: Test

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	13/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Se penalizará por cada cuatro respuestas erróneas con una correcta, no puntuando las respuestas en blanco.

Dicho test versará sobre las materias contenidas en el Anexo I (temario común y específico).

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

10.3.2.- Segundo ejercicio: Práctico

Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. Se realizará siguiendo las instrucciones facilitadas por el Tribunal, pudiendo ser desarrollado por escrito o de forma práctica.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados. El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

Dicho ejercicio versará sobre las materias contenidas en el Anexo I (Temario específico).

10.4- Revisión de la autobaremación.

El Tribunal revisará la autobaremación presentada junto con las solicitudes por los/as aspirantes.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal revisará la autobaremación presentada por los aspirantes que hayan superado la oposición, en base a la documentación presentada en las instancias.

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarecados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, autobarecados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	14/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

En dicho proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado de la corrección de la autobareación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será publicada en el Tablón físico de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de la Sede electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/#transparencia>).

UNDÉCIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Terminadas ambas fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará Propuesta de candidatos para la adjudicación de las plazas ofertadas, así como constitución de Bolsa de empleo de peones de limpieza al Sr. Alcalde-Presidente, que dictará Resolución en la que aprobará la PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, en la que se establecerá el orden de los aspirantes, de mayor a menor puntuación, siendo los dos primeros aspirantes los propuestos para el nombramiento de las plazas ofertadas, objeto de la presente Convocatoria.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 20 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en cada una de las pruebas.

Esta Resolución de Alcaldía, será objeto de publicación posterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

Las personas aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se apruebe la ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, siendo ambas objeto de publicación en los medios anteriormente citados.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	15/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, en el siguiente orden, siendo los posteriores supletorios de los anteriores:

- 1º Mayor puntuación en la fase de oposición.*
- 2º Mayor puntuación en "experiencia profesional".*
- 3º Mayor puntuación en "formación".*
- 4º En caso de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, se resolverá por sorteo público previa convocatoria de los interesados.*

DUODÉCIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Tribunal no podrá declarar aprobados/as en el proceso selectivo ni proponer para su contratación a un número de participantes mayor al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos/as para la formalización de los contratos.

Las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, y dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución por la que se apruebe la adjudicación de las plazas ofertadas, así como la consitución de Bolsa de Empleo, los siguientes documentos (formato original escaneado, o presentación del original que será cotejado por el empleado público que recepcione dicha documentación):

- a) DNI o Pasaporte.*
- b) Declaración de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.*
- c) Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.*
- d) Si tuviese alguna discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que pretende aspirar.*

En dicho plazo deberán presentar igualmente los documentos que justifiquen la circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados, en su caso.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas las

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	16/26




AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Si alguna de las personas participantes aprobadas en el proceso selectivo no se incorporara al puesto de trabajo adjudicado por renuncia, u otras causas imputables a la misma, el órgano competente, sin necesidad de nueva propuesta del Tribunal calificador, formalizará el contrato correspondiente a la persona participante de la relación de aprobados en el proceso selectivo por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMO TERCERA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Todas las personas que hayan superado el proceso selectivo (sin contar los dos aspirantes que se propongan para la adjudicación de plazas), serán incluidas en una Bolsa de Empleo para contrataciones laborales temporales que sean necesarias, en los supuestos legalmente previstos.

El orden de llamamiento tendrá carácter vinculante y se irá produciendo conforme las necesidades del servicio lo requieran, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la Bolsa de Empleo, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes y, serán llamados siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente, sin que la misma tenga un funcionamiento rotatorio. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Dada la urgencia de atender las posibles necesidades de personal del servicio de Peón de Limpieza, los intentos de localización se realizarán de la siguiente forma: se efectuarán tres llamadas telefónicas en un intervalo de tres horas (una llamada por hora) en horario de mañana, si no fuese posible el contacto se acudirá a la persona siguiente.

El Área de Recursos Humanos hará diligencia de todos los intentos de localización. La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba la propuesta de trabajo, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	17/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del nombramiento, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo que presenten dos renunciaciones a ofertas de trabajo dentro de un período de un año, serán excluidos de la Bolsa.

La persona que rechace sin justificación documental la provisión del puesto de trabajo, quedará excluida de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- *Incapacidad temporal, parto, baja por maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.*
- *Accidente, enfermedad grave, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario o situación similar que impida la asistencia al trabajo del aspirante convocado o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.*
- *Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*
- *Tener contrato de trabajo. Esta situación deberá justificarse debidamente. La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de la lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.*

El candidato llamado, deberá presentar en el plazo máximo de dos días naturales, los documentos necesarios para proceder a su nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser nombrados. En todo caso deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base séptima:

- a) *DNI o Pasaporte.*
- b) *Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.*
- c) *Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.*
- d) *Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	18/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DE LA BOLSA.

La Bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de tres años, desde la fecha de la Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituye una nueva.

DÉCIMO QUINTA: CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Los contratos a formalizar podrán ser a jornada completa, media jornada o inferior a la misma. La duración de los contratos dependerá de las necesidades a cubrir, respetándose en todo caso la normativa laboral aplicable.

Se respetará en todo caso las modalidades de contratos temporales vigentes en el momento de formalizar las contrataciones.

DÉCIMO SEXTA: INCOMPATIBILIDADES

El/la aspirante y candidato/a propuesto/a quedará sujeto/a, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

DÉCIMO OCTAVA: RECURSOS

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	19/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	20/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO I:

TEMARIO

Temario común:

1. *Constitución española de 1978. Concepto, características y estructura. Principios Generales.*
2. *El municipio. Concepto, elementos, organización y competencia*
3. *El personal al servicio de la Administración local, clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario.*
4. *Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y Violencia de Género.*

Temario específico:

1. *Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales: Técnicas de limpieza básicas. Desarrollo de los procesos de limpieza. Gestión y tratamiento de residuos.*
2. *Limpieza del mobiliario interior: Aplicación de productos de limpieza de mobiliario. Técnicas de limpieza de mobiliario. Técnicas de limpieza y desinfección de aseos. Procesos de gestión y tratamiento de residuos de limpieza de mobiliario.*
3. *Limpieza de cristales en edificios y locales. Técnicas de limpieza de cristales. Utilización del equipamiento básico para limpieza de superficies acristaladas.*
4. *Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria. Limpieza con máquinas. Clasificación, componentes y mantenimiento. Utilización de productos de limpieza: Identificación, propiedades y almacenamiento. Procesos de limpieza con maquinaria. Selección, utilización y conservación de útiles, herramientas y accesorios.*
5. *Aplicación y seguimiento de medidas de prevención de riesgos laborales en la limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales y en limpieza de mobiliario.*
6. *Medidas relacionadas con la seguridad y la salud de los/las trabajadores/as en limpieza de cristales y en la limpieza con máquinas.*

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	21/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO II.

MODELO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACIÓN

Solicitud de presentación al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo peón de limpieza, así como la constitución de bolsa de empleo.

Apellidos y nombre:	
D.N.I.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito participar en el proceso selectivo indicado, para lo cual:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria (D.N.I., justificante de pago de los derechos de examen, justificantes de los méritos alegados y documentación preceptiva en caso de discapacidad).

2. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en las mismas.

3. Que, a los efectos de su baremación, aporto los siguientes documentos:

- Hoja de autobaremación, en el que se detallarán los méritos alegados por el/la aspirante.
- Certificados de realización de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, jornadas y congresos realizados relacionados con el puesto de trabajo.
- Certificados de prestación de servicios o contratos de trabajo (para experiencia en Administraciones Públicas).
- Contratos de trabajo, certificados de empresa o documentos de comunicación del contrato de trabajo obtenido en la oficina virtual del SEPE (para experiencia en entidades privadas).
- Informe de vida laboral (la fecha debe estar comprendida dentro del período de presentación de las solicitudes).

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	22/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

f) Otros:

4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establecen en las bases de selección.

5. Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como personal laboral, que:

-No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

-No me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

-En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Asimismo que no me hallo en situación de incompatibilidad para el desempeño del puesto de conformidad con la legislación de incompatibilidad del personal al servicio del sector público.

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO (máximo 8 puntos)

a) Experiencia profesional (máximo 4 puntos)

Experiencia por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos de limpiador/a o peón de limpieza (0,20 puntos).	puntos
Experiencia por cada mes completo de servicio prestado en otras administraciones Públicas, desarrollando trabajos de limpiador/a o Peón de Limpieza (0,10 puntos).	puntos
Experiencia por cada mes completo de servicio prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos de Limpiador/a o Peón de Limpieza (0,05 puntos)	puntos
Total puntuación experiencia	

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	23/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

	puntos
--	-------------

b) Méritos académicos (máximo 1 punto)

Por estar en posesión de un Título de la E.S.O. o superior, o bien Título de formación profesional, en limpieza de edificios o Certificado de profesionalidad, de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

.....	puntos
.....	puntos
Total puntuación formación	puntos

c) Formación (máximo 3 puntos)

<i>Por cada curso de menos de 20 horas (0,10 puntos)</i>	puntos
<i>Por cada curso de 20 a 50 horas (0,20 puntos)</i>	puntos
<i>Por cada curso de 51 a 100 horas (0,40 puntos)</i>	puntos
<i>Por cada curso de 101 a 200 horas (0,60 puntos)</i>	puntos
<i>Por cada curso de 201 a 300 horas (0,80 puntos)</i>	puntos
<i>Por cada curso de más de 300 horas (1 punto)</i>	puntos
Total puntuación formación	puntos

Información sobre protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000J, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	24/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Para gestionar correctamente el servicio será necesario tratar categorías especiales de datos acerca de su origen étnico o racial.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico dpd@almensilla.es o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

Los menores de 14 años/incapacitados legales no pueden consentir por si mismos el tratamiento de sus datos personales, requiriéndose consentimiento expreso de sus progenitores/tutores legales. A los efectos descritos, en caso de que no se pueda otorgar autorización de forma conjunta, se precisa adjuntar a su petición la autorización del otro representante, para asegurarnos de que efectivamente cuenta con su consentimiento. En caso de no aportar la mencionada autorización en el momento de suscripción de la presente, el abajo firmante declara y garantiza contar con el consentimiento expreso del otro representante, comprometiéndose a presentarla en un momento posterior, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

AUTORIZACIONES.

En cumplimiento de la citada normativa, es necesario marcar con una cruz las casillas de verificación. En el caso de que marquen el NO, entenderemos que no nos autoriza a dicho tratamiento.

SI___ NO___ AUTORIZO el uso de los datos facilitados, con la finalidad de recibir información relativa a la actividad del ayuntamiento a través del siguiente canal:
___ WhatsApp

SI___ NO___ AUTORIZO al ayuntamiento a la toma y difusión de imágenes, con la finalidad de difundir la actividad del mismo en:
___ Página web del Ayuntamiento.
___ Redes Sociales del ayuntamiento.

**Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento, revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.*

Interesado
Firma:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	25/26





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Representante legal 1	Representante legal 2
Firma:	Firma:

En _____, a _____, de 202__.

Fdo.: _____

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo adoptado, así como el texto íntegro de las citadas Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es>).

TERCERO. Dar traslado a las Áreas municipales de Infraestructura y Servicios Públicos Municipales, Recursos Humanos, Secretaría e Intervención a los efectos oportunos.

Almensilla, 4 de enero de 2025
El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Rubén Mendoza Zabala.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199

almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Fecha	04/02/2025 13:20:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEL333VRIZZG6WP4V4ZQB4Y	Página	26/26

